RESOLUCIÓN No. 100-33-143-2022
(16/03/2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-002-2022

EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN GIL (SANTANDER), en uso de sus facultades legales y en especial las que le confieren las leyes 80 y 1150 y el Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

1. Que en ejercicio de su autonomía contractual la administración municipal de San Gil adelantó la convocatoria pública, invitando las personas naturales, jurídicas y demás personas interesadas en presentar propuestas del proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa No. SASI-002-2022, a efectos de escoger la propuesta más favorable para el Municipio cuyo finalidad es contratar el **"SUMINISTRO DE MATERIALES, RECARGAS E INSUMOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS IMPRESORAS Y EQUIPOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN GIL SANTANDER"**.

2. Que el municipio de San Gil, mediante resolución No. 100-33-099-2022 del veintiocho (28) de febrero de 2022, ordenó la apertura de la **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-002-2022**, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

3. Que la administración municipal de San Gil dio cumplimiento a cada una de las etapas del proceso de selección conforme a los dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y en el cronograma establecido dentro del pliego de condiciones definitivo, junto con sus adendas.

4. Que la recepción de propuestas para el proceso contractual de acuerdo al cronograma se llevó a cabo entrega de propuestas el día cuatro (04) de marzo del 2022, hasta las 09:00 a.m. presentándose cinco (05) oferentes.

N°	NOMBRE DEL OFERENTE	REPRESENTANTE LEGAL	NIT
1	JUAN ALBERTO CHAPARRO MUÑOZ	JUAN ALBERTO CHAPARRO MUÑOZ	13721052-4
2	COMRED LTDA	CLAUDIA GARCÍA BLANCO	804001612-9
3	UNION TEMPORAL TRIASIS SAN GIL 2022	JOHAN ALEXANDER SILVA BAYONA	
4	JULIA EDITH VIVIESCAS PARRA	JULIA EDITH VIVIESCAS PARRA	30210009-6
5	MEGA GES SAS	MARITZA PILAR BUITRAGO NIÑO	900868835-3

5. Que según el reporte de la evaluación inicial, las ofertas presentada por los proponentes JUAN ALBERTO CHAPARRO MUÑOZ, COMRED LTDA, UNIÓN TEMPORAL TRIASIS SAN GIL 2022, JULIA EDITH VIVIESCAS PARRA, MEGA GES

SAS, NO cumplían en su totalidad con lo solicitado en el pliego de condiciones, por lo tanto se encontraban como NO HABILITADOS.

6. Que el informe de Evaluación de requisitos habilitantes fue correctamente publicado en el Portal Único para la Contratación Estatal – SECOP II – y se dio traslado por el término de tres (3) días hábiles comprendidos entre el 09 al 11 de marzo de 2022, término dentro del cual se recibieron subsanaciones por parte de los oferentes JUAN ALBERTO CHAPARRO MUÑOZ, COMRED LTDA, UNIÓN TEMPORAL TRIASIS SAN GIL 2022, JULIA EDITH VIVIESCAS PARRA, MEGA GES SAS.

7. Que según el informe definitivo de evaluación, en el cual el comité evaluador informa que una vez resueltas las subsanaciones presentadas por los oferentes JUAN ALBERTO CHAPARRO MUÑOZ, COMRED LTDA, UNIÓN TEMPORAL TRIASIS SAN GIL 2022, JULIA EDITH VIVIESCAS PARRA, MEGA GES SAS, se determina la habilitación de las ofertas de ALBERTO CHAPARRO MUÑOZ y MEGA GES SAS, ya que cumplían en su totalidad con lo solicitado en el pliego de condiciones, encontrándose habilitadas para continuar con el proceso.

8. Que una vez habilitados los oferentes, se procedió a la apertura de sobres económicos (sobre No. 2), para el oferente JUAN ALBERTO CHAPARRO MUÑOZ cuya suma correspondía a **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS ($ 10.931.055) M/Cte.**, y para el oferente MEGA GES SAS cuya suma correspondía a **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($ 10.930.369) M/Cte.**, encontrando que los mismos se ajustaban a las exigencias de los pliegos de condiciones.

9. Que según el cronograma establecido en el pliego de Condiciones Definitivo, la audiencia de subasta inversa, se realizó el día 15 de marzo de 2022, la cual se llevó a cabo de forma virtual y la subasta en el aplicativo SECOP II, y una vez realizada la subasta se recomendó la adjudicación al proponente **JUAN ALBERTO CHAPARRO MUÑOZ**., ofertando el menor valor por la suma de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS ($10.821.000) M/Cte,** suma que corresponde al valor total de unitarios, recordando que se realizara a manera de bolsa, de acuerdo como se vaya presentando la necesidad de los diferentes bienes, por tal motivo, el valor total de la oferta en bolsa es la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS ($ 80.000.000) M/CTE.**

10. Que el municipio de San Gil - Santander, cuenta con los recursos para respaldar el contrato que se deriva del presente proceso de selección, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal – CDP No. 22-00155 de fecha enero 14 de 2022, con cargo al Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal del año 2022, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de San Gil.

Que en mérito de lo anterior expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato de Suministro correspondiente a la **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-002-2022**, al oferente: **JUAN ALBERTO CHAPARRO MUÑOZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 13.721.052 de Bucaramanga - Santander.

ARTÍCULO SEGUNDO: Suscribir con el oferente, **JUAN ALBERTO CHAPARRO MUÑOZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 13.721.052 de Bucaramanga - Santander, el contrato de suministro, cuyo objeto será el **“SUMINISTRO DE**

MATERIALES, RECARGAS E INSUMOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS IMPRESORAS Y EQUIPOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN GIL SANTANDER", con las condiciones y especificaciones técnicas previstas en el proceso contractual y la oferta presentada por el contratista, documentos que forman parte integral del contrato, por la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS ($ 80.000.000) M/CTE.**, de conformidad con el precio unitario total ofrecido en la subasta electrónica presentada por el proponente y con un plazo de ejecución de **CINCO (5) MESES O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS**.

ARTÍCULO TERCERO. El presente acto de adjudicación es irrevocable y obliga al **MUNICIPIO DE SAN GIL – SANTANDER** y al proponente **JUAN ALBERTO CHAPARRO MUÑOZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 13.721.052 de Bucaramanga - Santander, a suscribir el contrato. No obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, podrá ser revocado.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo en el sistema electrónico para la contratación pública (SECOP II) a través del portal único de contratación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, con el fin de comunicar la decisión a los interesados.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la decisión adoptada mediante acto administrativo, no procede recurso alguno por mandato del parágrafo 1° de artículo 77 de la ley 80 de 1993.

Dada en San Gil – Santander, a los dieciséis (16) días del mes de marzo de dos mil veintidós (2022).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

(Original Firmado)
HERMES ORTIZ RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal

Proyectó: Jairo A. Castellanos Muñoz – Profesional Universitario
Revisó: Jhojan Fernando Sánchez Araque - Secretario Jurídico y de Contratación